



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2021-00070
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Víctor Julio Fuentes Cárdenas y Otro

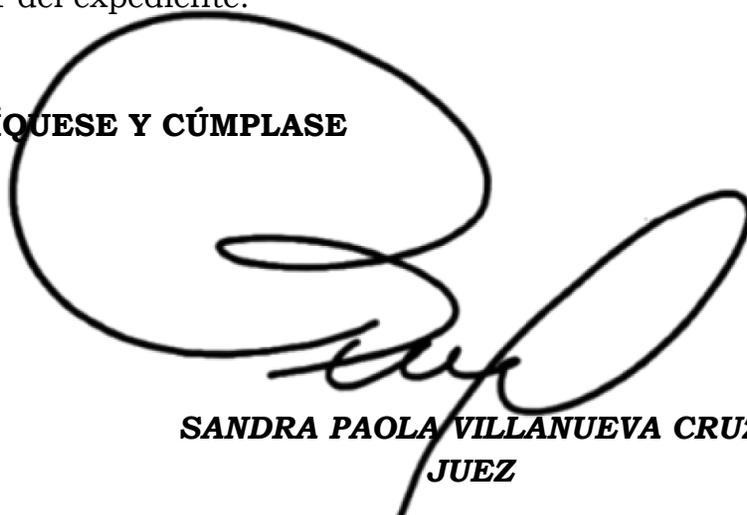
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra VÍCTOR JULIO FUENTES CÁRDENAS Y LUZ AMANDA CASTRO VELASCO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar del domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE las direcciones electrónicas de los demandados, toda vez que la misma no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial de la parte demandante Banco Davivienda S.A, a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, conforme al poder conferido obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ